



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
ALCALDIA

ACUERDO DE CONCEJO N° **193**  
Lima, **23 JUL. 2015**

Visto en Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 23 de julio de 2015, el Oficio N° 001-090-00007822, de la Jefatura del Servicio de Administración Tributaria-SAT, adjuntando el expediente de ratificación de la Ordenanza N° 214-2015-MDLV, modificada por la Ordenanza 219-2015-MDLV, de la Municipalidad Distrital de La Victoria, que establece la tasa por estacionamiento vehicular en zonas urbanas del citado distrito; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 29792, las Ordenanzas en materia tributaria expedidas por las Municipalidades Distritales deben ser ratificadas por las Municipalidades Provinciales de su circunscripción, para su vigencia y exigibilidad.

Que, en aplicación de lo normado por las Ordenanzas N° 739 y N° 1533, modificada por la Ordenanza N° 1833, de la Municipalidad Metropolitana de Lima, publicadas el 26 de diciembre de 2004, el 27 de junio de 2011 y el 19 de diciembre de 2014, respectivamente, la Municipalidad Distrital de La Victoria, aprobó las Ordenanzas materia de la ratificación, remitiéndolas al Servicio de Administración Tributaria, con sus respectivos informes y documentos sustentatorios, con carácter de declaración jurada; y la citada entidad, previa revisión y estudio, emitió el Informe Técnico Legal N° 266-181-00000177, opinando que procede la ratificación solicitada por cumplir con las Ordenanzas N° 739, N° 1533 modificada por la Ordenanza N° 1833 y las Directivas N° 001-006-00000005, publicada el 16 de marzo de 2005, y N° 001-006-00000015, publicada el 30 de junio de 2014.

Que, la prestación del servicio se efectuará en 2,276 espacios de estacionamiento, de lunes a domingo, desde las 10:00 hasta las 18:00 horas, con la tasa de S/. 0.50, por 30 minutos, y los ingresos que la citada municipalidad ha proyectado percibir, financiará el 91.38% de los costos del servicio, y la diferencia será cubierta con otros ingresos que perciba la misma.

De acuerdo con lo opinado por el SAT, por la Gerencia de Transporte Urbano, en su Oficio N° 335-2015-MML-GTU-SIT, y por la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización, en su Dictamen N° 82-2015-MML/CMAEO.

**ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Ratificar la Ordenanza N° 214-2015-MDLV, modificada por la Ordenanza 219-2015-MDLV, de la Municipalidad Distrital de La Victoria, que establece la tasa por estacionamiento vehicular en zonas urbanas de dicho distrito, cuyo servicio se prestará en 2,276 espacios de estacionamiento, de lunes a domingo, desde las 10:00 hasta las 18:00 horas, con la tasa de S/. 0.50 por cada 30 minutos.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La ratificación se encuentra condicionada al cumplimiento de la publicación del presente Acuerdo ratificatorio, así como del texto íntegro de las citadas Ordenanzas, y en especial de la última versión de los Anexos que contienen los cuadros de estructura de costos, de estimación de ingresos, y la cantidad de espacios habilitados de estacionamiento vehicular, por lo que su aplicación sin el cumplimiento de dichas condiciones, es responsabilidad exclusiva de los funcionarios de la citada Municipalidad Distrital.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Cumplido el citado requisito de publicación, el Servicio de Administración Tributaria-SAT, a través de su página web [www.sat.gob.pe](http://www.sat.gob.pe) hará de conocimiento público el presente Acuerdo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

JOSÉ MANUEL VILLALOBOS CAMPANA  
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO



PATRICIA JUAREZ GALLEGOS  
TENIENTE ALCALDE  
ENCARGADA DE LA ALCALDIA